MINUTA DAS Nº 20 -2026

Subasta ordinaria de Bacalao de Profundidad (Paralelo 47°L.S. al 57°L.S.) temporada año 2027

Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad 2027.

De acuerdo con el reglamento de subasta de permisos extraordinarios de pesca (D.S. Nº 97 de 1996 y su modificación D.S Nº 117 del 2015) en las Bases Administrativas deben considerarse los siguientes puntos:

1. Monto por subastar

Acorde a lo informado por la División de Administración Pesquera[1], la cuota de la unidad de pesquería asignada para el año 2027, descontada la reserva para pesca de investigación y fauna acompañante, corresponde a 3.031 toneladas, de las cuales corresponderá subastar un 10%, esto es 303,1 toneladas.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo décimo quinto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 20.657, el año 2017 correspondió al quinto año en que se subastó el 5% para el sector pesquero artesanal, completándose de esta forma el 30% asignado por Ley a dicho sector. Por lo anterior, desde el año 2018 no se contempla la división de la cuota para el sector artesanal.

2. Número de Lotes por subastar

El 10% a licitar se dividirá en lotes o cortes fijos y con una vigencia de diez años. Los porcentajes asignados, para la subasta del 10%, se han definido de forma tal de tener diferentes cortes que faciliten el acceso a todo tipo de armadores independiente de su tamaño, es decir, grandes, medianos y pequeños. De esta forma, los lotes a subastar durante el presente año son los siguientes:

[1] Informe Técnico (R. Pesq.) N° 173-2026

Tabla 1: Lotes a subastar

Lote (N °)	Tamaño del lote (%) Fijo	Tamaño del lote toneladas 2027
1	2,0	60,620
2	1,5	45,465
3	1,0	30,310
4	1,0	30,310
5	0,5	15,155
6	0,5	15,155
7	0,5	15,155
8	0,5	15,155
9	0,5	15,155
10	0,5	15,155
11	0,3	9,093
12	0,3	9,093
13	0,3	9,093
14	0,3	9,093
15	0,3	9,093

3. Orden de la subasta

El orden de los lotes de la subasta es lo señalado en **Tabla 1**.

4. Tipo de subasta

La subasta se realizará **A SOBRE CERRADO** para todos los lotes o cortes, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaria, en sobre cerrado de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S N° 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.

- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener uno o más sobres cerrados según la cantidad de lotes a ofertar, cada uno de ellos debe identificar en el exterior de cada sobre, el nombre del oferente, al nombre del recurso, el número del lote por el cual se está ofertando y contenido en su interior, deberá indicar el valor de la oferta, expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote deberán ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.

Se debe considerar que cada lote corresponde a un porcentaje de la cuota anual y que, al momento de realizar la oferta económica, ésta deberá considerar los 10 años que dura el permiso. Esto implica que, en el caso que alguien se adjudique un determinado lote, el titular deberá cancelar anualmente el valor ofertado dividido en 10 años.

- " Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee subastar y disponer de la misma información reflejada para los sobres 2.

5. Monto de garantía de seriedad de la oferta

Para determinar el monto de garantía de seriedad se ha determinado un coeficiente fijo de 0,01.

El monto de la garantía de seriedad que deberán presentar para participar en la subasta de acuerdo con el lote de interés corresponderá al resultado de aplicar la siguiente formula:

% de corte a subastar x Cuota Anual x Valor de Sanción Vigente[2] x Coeficiente Fijo

Para el año 2027 el monto de garantía por el 1% será de: 0,01 x 3.031 x 372,0 x 0,01 = 112,75 UTM

Luego los montos de garantía de seriedad, expresados en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos son los siguientes:

Tabla 2: Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM)

Lote (nº)	Tamaño del lote (%) Fijo	Garantía (UTM)[3]
1	2,0	225,51
2	1,5	169,13
3	1,0	112,75
4	1,0	112,75
5	0,5	56,38
6	0,5	56,38
7	0,5	56,38
8	0,5	56,38
9	0,5	56,38
10	0,5	56,38
11	0,3	33,83

[2] D. Ex. N° 242 del 05 de diciembre del 2025. Valor sanción 2025-2026 Bacalao de profundidad: 372 UTM/t

[3] Aproximado al segundo decimal de acuerdo con Ley del Redondeo, Ley 20.956.

12	0,3	33,83
13	0,3	33,83
14	0,3	33,83
15	0,3	33,83

Conclusiones

Durante la subasta a realizarse en diciembre de 2026 deberá licitarse el 10% de la cuota de bacalao de profundidad asignada para la temporada 2027, licitándose 15 lotes fijos, de acuerdo con lo señalado en el presente informe.

Noviembre 2026
DAS/MUV/imu